



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MPA/CM

Ayabaca, 07 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

POR TANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2025, de fecha 07 de febrero de 2025, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la precedencia DEL CPC DARWIN IVANI QUINDE RIVERA, con la asistencia de los regidores, LIC. JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE (Presente), ELIGARDO LOPEZ LOPEZ (Presente), VIVIANA DEL SOCORRO LLACSAHUANGA GÁLVEZ (Presente), EDSON RAMÓN FLORES CASTILLO (Presente), FANY FRANCISCA FLORES ROSILLO (Presente), SAMUEL MERINO HUAYAMA (Presente), GLORIA GARCIA GARCÍA (Presente), NELLY NIÑO SANTUR (Presente), YONY GARCÍA ABAD (Presente), ROCIO JIMÉNEZ CALLE (Presente), IVETTE CRISTINA LÓPEZ MONTENEGRO (Presente).

VISTOS:

El INFORME N° 0360-2025-MPA-GDUR, de fecha 05 de febrero 2025, el ING. Jhon Tavera Tamayo, SOLICITA DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL DISTRITO DE AYABACA POR CAUSAL DE PELIGRO INMINENTE POR 180 DÍAS, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la ley Orgánica de municipalidades en el ARTICULO 41°.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con INFORME N° 0360-2025-MPA-GDUR, de fecha 05 de febrero 2025, el ING. Jhon Tavera Tamayo, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita alcanzarle al Pleno de Concejo Municipal, la propuesta de DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL DISTRITO DE AYABACA, por causal de peligro inminente, a efectos llevar a cabo el desarrollo de acciones inmediatas y necesarias, a fin de cautelar la vida y seguridad de la población, así como la recuperación y/o rehabilitación la transitabilidad vehicular de las localidades, para tal hecho se adjuntan ocho (08) Fichas Técnicas de Intervención, en las cuales se está considerando el aporte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y el aporte del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, asimismo, se precisa que, se ha identificado existente el peligro inminente, ocasionado a partir de los estragos originados por las intensas precipitaciones pluviales suscitadas durante los primeros meses del presente año, y que por tanto, afecta y sitúa en emergencia las vías que conectan las distintas localidades del Distrito de Ayabaca, por la presencia de deslizamientos, cunetas colmatadas en su totalidad, presencia de hoyos, acequias, entre otros daños comunes en las zonas rurales producto de la fuerza de la naturaleza, situaciones que ocasionan que los conductores o usuarios de las vías, realicen maniobras temerarias, teniendo en consecuencia la ocurrencia de posibles accidentes que ponen en peligro la vida de la población, siendo necesario que se determinen las acciones inmediatas y necesarias para reducir sus efectos, y es que, si bien es cierto la Entidad posee un Pul de Maquinaria que se compone de: 01 Cargador Frontal, 01 Moto Niveladora, 01 Rodillo Compactador, 02 Volquete, 01 Bobcat y 02 Tractores sobre oruga., destinadas a la ejecución de proyectos, mejoramiento de vías, entre otras actividades, esta no se abastece o en ocasiones es necesario su mantenimiento, por lo que, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para reducir el peligro inminente es que se presenta la propuesta de DECLARATORIA DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE AYABACA, por un plazo de 180 días calendario, en cuanto a las vías afectadas, siendo que, esto permitirá a la Entidad iniciar acciones de rápida intervención, para solicitar la atención por parte de los Organismos especializados (Ministerio de Vivienda, Construcción y Vivienda);



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MPA/CM



De igual forma, se hace mención a lo establecido en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Artículo 4°: “II. Principio de bien común: La seguridad y el interés general son condiciones para el mantenimiento del bien común. Las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre los intereses particulares y orientan el empleo selectivo de los medios disponibles”, y Artículo 14° de los Gobiernos regionales y gobiernos locales: “14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia. (...)”, por cuanto, se considera necesario la DECLARATORIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE AYABACA, esto mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, como decisión que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto.

En el presente caso, este ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, permitirá a la Entidad, solicitar ante el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, la intervención para dichos tramos, en el sentido de su atención con maquinaria, vehículos y equipos por situaciones de emergencia, esto según lo establecido en su DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 001-2024-VIVIENDA-VMVU/PNC “PROCEDI-MIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES A CARGO DEL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONS-TRUCCIÓN Y SANEAMIENTO” y su modificatoria”, en la cual señala que las INTERVENCIONES se describen como aquellas actividades que realiza el Programa Nacional Ciudades, a través de la Coordinación Nacional de Maquinarias, dentro del ámbito de sus competencias y que están relacionadas con el uso de maquinaria, vehículos y equipos, bajo la dirección y supervisión de la Entidad Solicitante, referentes a:

- a) Limpieza y descolmatación de drenes, quebradas, canales y ríos, hasta garantizar la escorrentía y desfogue de sus aguas.
- b) Limpieza y descolmatación de drenajes temporales y obras de arte (cunetas, alcantarillas y badenes).
- c) Conformación y rehabilitación de diques con material propio y material de aporte.
- d) Apoyo en la ejecución de defensas ribereñas.
- e) Abastecimiento y/o procesamiento de agua en situaciones de emergencia o urgencia
- f) Remoción y limpieza de escombros en poblaciones afectadas por huaicos, desbordes de ríos, sismos, terremotos y fenómenos naturales
- g) Limpieza, nivelación y compactación de terrenos para reasentamiento y/o reubicación de damnificados
- h) Mejoramiento de transitabilidad de calles y vías de acceso dentro de centros poblados urbanos y rurales
- i) Limpieza y descolmatación de pozas de lixiviación y plantas de tratamiento de agua
- j) Apoyo en la rehabilitación de reservorios y redes de agua y desagüe
- k) Carguío y traslado de material de préstamo para preparación de sacos terreros, para rellenos en vías de acceso que se hayan erosionado como consecuencia de desastres por inundación debido a lluvias intensas o desborde de ríos, quebradas, drenes y canales
- l) Acopio, recojo y eliminación de residuos sólidos en situaciones de emergencia sanitaria con la declaratoria de emergencia sanitaria (Ministerio de Salud) y/o ambiental (Ministerio del Ambiente).

Que, tales actividades se condicen con lo necesario para la atención de los tramos afectados, por lo que, en aras de acceder a estas intervenciones, se inicia con el procedimiento establecido en la DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 001-2024-VIVIENDA-VMVU/PNC “PROCEDI-MIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES A CARGO DEL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONS-TRUCCIÓN Y SANEAMIENTO” y su modificatoria.”, puesto que para Intervenciones por Situaciones de Emergencia y Urgencia, se precisa actividades ejecutadas por el PNC que no requieren la suscripción de un convenio ni declaratoria de estado de emergencia establecida por el Gobierno Central, siendo suficiente la comunicación escrita (mediante oficio o correo electrónico), y/o coordinación directa por parte de la Entidad Solicitante con el MVCS, debiéndose describir la situación calificada como de emergencia y/o urgencia, señalando además un estado de necesidad y el déficit de su atención, así como el tipo de maquinaria, vehículos y equipos requeridos para la atención previa visita de inspección del PNC suscribiéndose las actas correspondientes. La Entidad Solicitante asumirá a su costo y



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MPA/CM

cargo, los recursos de combustible, operadores, el ámbito de la seguridad de la maquinaria, vehículos y equipos asignados a la intervención, entre otros, según lo coordinado con el Coordinador de UBO.

Por tanto, como parte de los ACTOS PREVIOS a la EJECUCION, la Entidad Solicitante deberá precisar en el oficio de solicitud de intervención, el Acuerdo de Concejo Municipal y/o Informe Técnico que describa la situación calificada como de emergencia y/o urgencia, señalando además un estado de necesidad y el déficit de recursos para su atención, esto señalado, párrafos arriba con respecto a la maquinaria con la Entidad y que no califica para abastecer la atención de todas las vías a intervenir; así como el tipo de maquinaria, vehículos y equipos requeridos para la atención, lo cual se precisa en las fichas técnicas de intervención que se adjuntan al presente documento, todo ello previa visita de inspección del PNC suscribiéndose las actas correspondientes.

Posteriormente, el Coordinador de la UBO solicitará autorización de inicio de intervención, vía correo electrónico, a la Coordinación Nacional de Maquinarias (y/o por el profesional designado), adjuntando lo siguiente:

- Oficio de solicitud de intervención debidamente registrado en mesa de partes.
- FTI validada por la Coordinación Nacional Maquinarias e ingresada por mesa de partes por parte de la Entidad

Solicitante.

- Acuerdo de Consejo y/o Informe Técnico
- Acta de inspección y aportes.
- Autorizaciones de las instituciones correspondientes para la ejecución de la intervención.
- Check list de las unidades necesarias para la ejecución de la intervención.
- Relación del personal técnico necesario para la ejecución de la intervención.

Por consiguiente, aprobada la solicitud de INTERVENCION de la Entidad, se continuará con la ACTO DE EJECUCION, y finalmente el ACTO DE CULMINACION Y CIERRE DE LA INTERVENCION, en donde, ejecutada la intervención, se realizará el cierre de la intervención, consolidando la siguiente información:

- a) Memoria Descriptiva
- b) Convenio de colaboración interinstitucional
- c) FTI u oficio de requerimiento a la Entidad Solicitante
- d) Acta de inicio
- e) Acta de Paralización y reinicio, de corresponder
- f) Acta de culminación
- g) Documentos de control de combustible
- h) Valorización de recursos usados
- i) Acta de aportes de la Entidad Solicitante
- j) Otros

En definitiva, esta Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sustenta su propuesta, en merito a la necesidad de atender las vías afectadas, y de la dificultad de capacidad técnica, con respecto al abastecimiento de la Maquinaria de la Entidad para intervenir los puntos de interés inmediatos, y que en vista de la atención de requerimientos de ejecución de intervenciones con maquinaria, vehículos y equipos por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se ha creído conveniente, a partir de la situación de emergencia del distrito, la solicitud de acceso a la intervención del Ministerio, con la finalidad de coadyuvar al servicio de la Entidad para con la población, en cuanto a brindar vías seguras y de acceso inmediato;

Esta Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita se DERIVEN los actuados al Pleno del Concejo Municipal, a efectos de evaluar la propuesta de DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA AL DISTRITO DE AYABACA, con el objetivo de iniciar acciones de recuperación de la transitabilidad por ser de obligación de la Municipalidad rehabilitar, mejorar, garantizar la seguridad humana y vehicular permitiendo la libre circulación para el aprovisionamiento de alimentos, agua potable, evacuación de heridos o enfermos, entre otros;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MPA/CM

Que, conforme a lo expuesto, en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2025**, de fecha 07 de febrero de 2025, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL DISTRITO DE AYABACA POR CAUSAL DE PELIGRO INMINENTE POR 180 DÍAS, a efectos de llevar a cabo el desarrollo de acciones inmediatas y necesarias, a fin de cautelar la vida y seguridad de la población, así como la recuperación y/o rehabilitación la transitabilidad vehicular de las localidades, de acuerdo al **INFORME N° 0360-2025-MPA-GDUR**, de fecha 05 de febrero 2025, el ING. Jhon Tavera Tamayo, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural con las siguientes localidades:

1. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE HUACHUMA - LA UNION - LAS PIRCAS DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
2. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES TAPAL BAJO - HUALTACO - VILCALES - ROMERAL DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
3. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES CARRIZAL BAJO - CARRIZAL ALTO DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
4. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES PORTACHUELO DE CULUCAN - ALGARROBO DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
5. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES CALVAS DE SAMANGA - SANTA ROSA DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
6. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES SAN VICENTE DEL MOLINO - COMUNIDAD EL MOLINO DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
7. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES SANTA ROSA - VADO GRANDE DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
8. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES CHIRINOS LAQUE - CALVAS DE FLORES DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
9. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES LA LAGUNA - LOS GUABOS DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
10. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES MOSTAZAS - IRAPAMPA DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
11. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES CHOCAN - MINAS DE YACUCATE DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MPA/CM



12. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CULCAPAMPA - CHINCHINAL DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
13. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSE DE TUCAS - LA ARCANA DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
14. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE LUCARQUI - GIGANTE DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
15. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES LA VARIANTE - CUYAS LA SELVA - AMBAZAL DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
16. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE LA UNION - YUNGO DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
17. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CHECO - TUNAL- CHANCA - RIO CALVAS DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
18. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE EL CABUYO - CAHUANGATE DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
19. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE PROGRESO - NIEBROS DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
20. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE OLLEROS CAFETAL - EL CIDRO DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
21. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE RODEOPAMPA - OLLERIA - MEXICO DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
22. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE MEXICO - PINTADO DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
23. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CENTRO POBLADO EL TOLDO - EL HUILCO DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
24. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CRUCE CUNANTE - SAMBUYACO DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
25. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CERRO DE CUNYA - GIGANTE DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
26. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES ARAGOTO CENTRO - NARANJO DE HUARA DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MPA/CM

27. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES LLANOS DE ARAGOTO - WUINTON DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
28. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE TACALPO MORROPON - PILARES DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
29. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE HUALCUY - ANDURCO LA CEBADA DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
30. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES SUYUPAMPA PAMPA DE RIOS - HUAMARATA - SAUCILLO DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA
31. RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE LANCHE - CEREZAL DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN WANQUINDE RIVERA
ALCALDE